



E.S.P.-E.I.C.E

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO  
NIT. 800.050.603-7



## RESOLUCIÓN No. 291

Agosto 12 de 2016

Por la cual adopta la actualización del Manual de Contratación, de Interventoría y Supervisión de la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal "EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E."

El Gerente de la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal "EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E.", en su calidad de representante legal y en ejercicio de las facultades conferidas en el Acuerdo No. 013 de septiembre 2 de 2013 expedido por la Junta Directiva de la misma y,

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

Que el artículo 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, modificado pro le Art. 3 de la Ley 689 de 2001, en concordancia con el Art. 14 de la Ley 1150 de 2007, señala que las entidades estatales que prestan los servicios públicos domiciliarios no están sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y que, por lo tanto los contratos se rigen por las normas del derecho privado.

Que conforme lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley 1150 de 2007: "Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."

Que el Acuerdo 035 de 1997 por medio del cual se adoptaron los Estatutos de EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E-, establece que corresponde al Gerente General "expedir los actos, celebrar los contratos, ordenar el gasto y el pago, así como ejecutar las operaciones necesarias para asegurar el normal funcionamiento de la empresa".

Que el Art. 71 del Manual de Contratación, de Interventoría y Supervisión de la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal "EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E. vigente

55P  
VIGILADO POR LA  
SUPERINTENDENCIA  
DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
Nº. UNIDAD DE REGISTRO: L-08052004-1



**I.S.P. - E.I.C.E**  
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO  
NIT. 800.050.803-7

establece: "La gerencia queda facultada para realizar ajustes al presente manual en aplicación de nueva normativa o de jurisprudencia."

Que es necesario adoptar un nuevo manual de contratación acorde con los principios constitucionales de la función administrativa; los desarrollos legales y jurisprudenciales sobre la materia y, la dinámica y experiencia adquirida.

En mérito de lo expuesto

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adóptese el Manual de Contratación, de Interventoría y Supervisión de la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal "EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E.- que hace parte integral de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Deróguese el Manual de Contratación, de Interventoría y Supervisión de la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal "EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E.- adoptado mediante el Acuerdo No. 013 de septiembre 2 de 2013, expedido por la Junta Directiva de la Empresa y todos los actos administrativos que la modificaron, adicionaron o complementaron.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación.

Expedida en Santa Rosa de Cabal, el Agosto 12 de 2016.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*JHON JAIRO DE JESÚS GÓMEZ GIRALDO*  
**JHON JAIRO DE JESÚS GÓMEZ GIRALDO**  
Gerente

*Elena Vallejo Marin*  
**ELENA VALLEJO MARIN**  
Secretaria

Proyecto: Ledy Marien Vigoya Loaiza